

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01038 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ADRIANA PATRICIA QUINTERO BALLESTEROS

Vista la anterior solicitud y la actuación surtida, el Juzgado DISPONE:

1º. SEÑALAR el día **VEINTIUNO (21) del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a partir de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (2:30 PM)**, con el fin de llevar a cabo de manera virtual la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso

Se advierte a los intervinientes que para su realización se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams a la que pueden acceder vía web o descargando la aplicación al móvil o al PC que utilicen para conectarse virtualmente.

Al efecto se precisa que el despacho les remitirá el link de acceso a los participantes, a la dirección electrónica de contacto reportada al proceso.

Así mismo, se insta a los abogados para que le presten a sus poderdantes y a los testigos, de ser el caso, la orientación que sea menester a fin de que puedan comparecer virtualmente a la audiencia.

Asimismo, se informa a las partes y/o apoderados, que previo a la práctica de la audiencia el despacho pondrá a su disposición a través de la plataforma One Drive el expediente digitalizado.

2º. REQUERIR a las partes y sus apoderados para que aporten sus correos electrónicos y los de los testigos, para la realización de las gestiones necesarias para el desarrollo de la audiencia virtual, dicha información debe ser aportada antes de la fecha señalada a través de correo electrónico a la dirección cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

3º PREVENIR a las partes que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso. (CGP, art. 372, num., 4º, inc. 1º).

4º Con fundamento en el párrafo del artículo 372 del Código precitado, se **ABRE A PRUEBAS** el presente asunto, así:

4.1 DE LA PARTE DEMANDANTE

4.1.1 DOCUMENTAL: Las allegadas al proceso con la demanda.

4.1.2 INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétase el interrogatorio de parte de la demandada, ADRIANA PATRICIA QUINTERO BASTELLEROS, el cual deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

4.2 DE LA PARTE DEMANDADA

4.2.1 INTERROGATORIO DE PARTE

Decrétase el interrogatorio de parte del representante legal de la entidad ejecutante, el cual deberá absolver en la audiencia aquí señalada.

4.2.2. TESTIMONIOS

Decrétase el testimonio del señor JOHAN FERNANDO ZAMORA OSORIO, el cual se recepcionará en la audiencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.069 Hoy tres (3) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cee74c53da40e25643cf315db9590a7cecad1a12e3b28af4cb3f3a70b812b18

Documento generado en 03/09/2021 07:00:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-01038 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ADRIANA PATRICIA QUINTERO BALLESTEROS

Vista la anterior solicitud, el Juzgado DISPONE:

Ordenar que se remitan las copias solicitadas a través del correo electrónico del apoderado de la demandada.

NOTIFÍQUESE (2)

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.069 Hoy tres (3) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

299ea5af5e2b711b8236a7062866c529f762580a73caa0f5cf453742b02cc2fa

Documento generado en 03/09/2021 07:00:24 AM

Ref. 2019-01038 Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra ADRIANA PATRICIA QUINTERO BALLESTEROS

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>